

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

CAPELLANÍA.—Recepción por S. M. el REY (q. D. g.) del Excmo. Sr. Anté Tressitch Pavitchitch, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Serbios, Croatas y Eslovenos en esta Corte.—Página 234.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de las Palmas a D. José Soler y Durón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte.—Página 234.

Otro nombrando para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, a D. Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia.—Página 234.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia a D. Antonio Hernández de Santamaría, que sirve igual plaza en la de Pamplona.—Página 234.

Otro ídem id. id. de la de Pamplona a D. Juan Infante y García, que sirve igual plaza en la de Cáceres.—Página 234.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Teruel a D. Enrique Castellano y Jiménez, Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza.—Página 234.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Eduardo Alfonso Pardo, Magistrado de la de Cáceres.—Página 234.

Otros promoviendo a las plazas de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Pedro Toboso y Sánchez, Magistrado de la provincial de Murcia, y a D. José Ramírez Cárdenas, Magistrado de la provincial de Huelva.—Página 235.

Otros trasladando a los señores Magistrados que se mencionan a las Audiencias provinciales que se indican.—Página 236.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia a D. José Luis Gargollo y Meyens, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.—Página 236.

Otro ídem id. id. de la de Almería a D. Aureliano Bragado y Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid.—Página 236.

Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Córdoba a D. Luis Suárez y Alonso-Fraga, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 236.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago al Presbítero Licenciado D. Buenaventura Cañizares del Rey, Canónigo de la Sufragánea de Lugo.—Página 236.

Otro ídem id. id. en la Santa Iglesia Catedral de Jaén al Presbítero Doctor D. Pedro Alcántara Hernández Espinosa.—Páginas 236 y 237.

Otro ídem id. id. en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba al Presbítero D. Ramón Zorrilla de la Verde, Párroco.—Página 237.

Ministerio de Marina

Real decreto considerando ampliado el de 27 de Agosto próximo pasado en el sentido de que sean promovidos a Alféreces todos los sargentos de Infantería de Marina acogidos a los beneficios de la ley de 16 de Junio de 1911 que cuenten en su empleo antigüedad anterior a Enero de 1915, y que, con arreglo al artículo 1.º, renuncien las condiciones exigidas por el mismo.—Página 237.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eladio de Lema Martín.—Página 237.

Ministerio de la Gobernación

Reales decretos autorizando la erección de Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas en Mieres (Oviedo), Guadalajara y Calanda (Teruel).—Página 237.

Otro nombrando Vocal del Instituto de Reformas Sociales, en la vacante producida por fallecimiento de la excelentísima Sra. Condesa de San Ra-

fael, a la Excmo. Sra. Marquesa de Rafal.—Página 238.

Otro disponiendo que el Consejero del Real Consejo de Sanidad en representación del Instituto de Higiene militar, D. Antonio Casares Gil, cese en el mencionado cargo.—Página 238

Otro nombrando Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Emilio Pérez Noguera, Coronel Director del Instituto de Higiene militar.—Página 238.

Real orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles llamen la atención de los Ayuntamientos para que, teniendo en cuenta las consideraciones que se indican, procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales.—Página 238.

Ministerio de Abastecimientos

Real orden disponiendo se signifique al señor Ministro de Estado una propuesta de recompensa a favor del Jefe de Administración D. José Corral y Larre, para que, si lo estima conveniente, le pueda ser conferido el ingreso en la Real Orden de Isabel la Católica con la categoría de Gran Cruz.—Páginas 238 y 239.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que la Comisión de Reparaciones instituida por el Tratado de Paz de Versalles, en interés de este Ministerio, por conducto del señor Embajador de Su Majestad en Londres, la publicación del aviso que se menciona.—Página 239.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 240.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 239.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

A las doce de la mañana del día 20 del actual, S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del Excelentísimo señor Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó asistir en audiencia particular al excelentísimo Sr. Anté Tressitch Pavitchitch, quien, previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las augustas manos la Carta en que el Rey de los Servios, Croatas y Eslovenos le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Terminada la ceremonia, el Representante del Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos se retiró, tributándosele, como a su ofi a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno 2.º a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por fallecimiento de D. Francisco Lanuza, a D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA

Méritos y servicios de D. José Soler y Duroni.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Septiembre de 1881.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura, con el número 48 en la escala del Cuerpo, con el que fue propuesto por la Junta calificadora.

En 30 de Diciembre del mismo año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada; tomó posesión en 23 de Febrero de 1886.

En 13 de Octubre de 1886, nombrado Juez de primera instancia de Peñafiel, de entrada; tomó posesión en 4 de Noviembre siguiente.

En 12 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Ayora.

En 30 de Diciembre de igual año, trasladado al de Olmedo.

En 30 de Octubre de 1891, promovido en turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Hellín.

En 18 ídem id., nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante; en 14 de Diciembre posesión.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al Juzgado de primera instancia de Cabra.

En 27 de Mayo de 1902, trasladado al de Motilla del Palancar, electo.

En 24 de Junio ídem nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz, electo.

En 2 de Julio ídem, promovido en turno segundo al Juzgado de primera instancia e instrucción de Toledo, tomando posesión en 22 de dicho mes.

En 4 de Septiembre ídem, trasladado a su solicitud al del distrito de la Catedral de Murcia, posesionándose en 3 de Octubre.

En 25 de Noviembre de 1904, trasladado al de San Juan, de la misma capital; posesión en 2 de Diciembre.

En 18 de Marzo de 1907, promovido en turno primero a Teniente fiscal de la de Albacete, electo.

En 27 ídem id., nombrado a sus deseos Magistrado de la de Málaga, posesión en 8 de Abril.

En 13 de Mayo ídem, trasladado a su solicitud a igual plaza en la de Córdoba, posesión en 12 de Junio.

En 22 de Noviembre de 1909, nombrado Presidente de Sección, posesión en 23 de ídem.

En 15 de Julio de 1911, promovido en turno primero a Magistrado de la Territorial de Granada, posesión en 22 de ídem.

En 13 de Febrero de 1914, se le nombra Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

En 16 de Marzo de 1914, posesión.

En 9 de Julio de 1915, nombrado Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid.

En 6 de Septiembre, posesión.

Accediendo a lo solicitado por don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia y de instrucción

del distrito de Chamberí, de esta Corte, vacante por promoción de D. José Soler.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Hernández de Santamaría, Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Zoilo Rodríguez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Infante y García, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Pamplona, vacante por haber sido también trasladado don Antonio Hernández.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Enrique Castellano y Jiménez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Teruel, vacante por fallecimiento de D. Carlos Entrambasaguas.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Alfonso Pardo, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Castellano.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 y el 4.º del de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Juan Infante, a don Pedro Toboso y Sánchez, Magistrado de la provincial de Murcia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. Pedro Toboso y Sánchez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Diciembre de 1886, y en Derecho administrativo en 28 de Diciembre del mismo año.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura con el número 106 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Agosto de 1895, nombrado Registrador interino del partido de Ayora.

En 14 de Abril de 1897, nombrado en turno segundo Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago; posesión en 10 de Mayo.

En 30 de Junio de 1898, trasladado, a su solicitud, al de Daimiel; posesión en 28 de Julio.

En 20 de Marzo de 1906, idem al de Almagro; posesión en 4 de Abril.

En 20 de Junio de 1908, promovido, en turno segundo, al de Andújar; posesión en 18 de Julio.

En 24 de Enero de 1912, trasladado al de Sanlúcar la Mayor.

En 21 de Febrero del mismo año, promovido en turno tercero al del distrito de San Vicente, de Sevilla, posesión en 19 de Marzo siguiente.

En 16 de Julio de 1915, trasladado a su solicitud al Juzgado de primera instancia de Avila.

En 4 de Septiembre idem, nombrado, a sus deseos, Teniente fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.

En 7 de Octubre idem, nombrado Abogado fiscal de la de Palma.

En 14 idem id., nombrado Juez de primera instancia de Cartagena.

En 19 de Noviembre de 1915, promovido en turno tercero a Magistrado de la Audiencia de Almería.

En 21 de Diciembre de 1916, es trasladado a su solicitud a igual plaza de la de Murcia.

En 18 de Enero de 1917, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en rela-

ción con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno 4.º a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Eduardo Alfonso Pardo, a D. José Ramírez Cárdenas, Magistrado de la provincial de Huelva, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. José Ramírez Cárdenas y Baeza.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Julio de 1888, habiendo ejercido la profesión, en Arcos de la Frontera, desde el 16 de Agosto de dicho año a 13 de Agosto de 1889.

Ha desempeñado el cargo de Juez municipal de la misma localidad durante el bienio de 1889 a 91.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura con el número 108 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Mayo de 1897, nombrado, en turno segundo, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos, tomando posesión en 20 de Junio.

En 29 de Diciembre idem, trasladado, a sus deseos, al de Casas baños; posesión en 10 de Febrero de 1898.

En 10 de Agosto de 1901, la Sala de gobierno de la Audiencia de Teruel acordó manifestar a este funcionario su satisfacción por el celo, actividad y acierto desplegado en la causa que se instruyó en el Juzgado de Mora de Rubielos por el delito de doble homicidio cometido en el pueblo de Alcalá de la Selva.

En 26 de Julio de 1904, trasladado, a su solicitud, al de Ayamonte; posesión en 9 de Agosto.

En 13 de Marzo de 1908, idem al de Hoyos, del que se posesionó en 27 de Abril.

En 20 de Junio de mismo año, promovido, en turno primero, al de Berja, del que tomó posesión en 16 de Julio siguiente.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en el turno cuarto, al de Ciudad Real, del que se posesionó en 15 de Marzo.

En 7 de Octubre de 1915, promovido, en turno primero, a Magistrado de la Audiencia provincial de Almería. En 20 de Octubre, posesión.

En 19 de Noviembre de 1915, trasladado a Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz. En 10 de Diciembre, posesión.

Por Real decreto de 20 de Mayo de 1918, es nombrado Presidente de Sección de la misma Audiencia.

En 8 de Mayo de 1919 es trasladado a Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia; posesión en 7 de Julio siguiente.

En 1.º de Diciembre del mismo año es trasladado, a su solicitud, a igual plaza de la de Huelva, posesionándose en 31 de Enero del siguiente año 1920.

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Acquarón y Fernández, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Huelva, vacante por promoción de D. José Ramírez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Otaí y Fernández del Pino, Magistrado de la Audiencia provincial de Lérida,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de San Sebastián, vacante por haber sido también trasladado D. Florentino Sacristán.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Florentino Sacristán y Pascual, Magistrado de la Audiencia provincial de San Sebastián,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Lérida, vacante por haber sido también trasladado don Miguel Otaí.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Accediendo a lo solicitado por don Eusebio Manteola y Suárez, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Cádiz, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio Núñez de Castro.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por haber sido también trasladado D. Eusebio Manteola, a D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo,

Magistrado de la de Cádiz, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno 1.º a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por haber sido también promovido D. Pedro Toboso, a D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. José Luis Gargollo y Beyens.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Enero de 1898.

En 30 de Abril de 1901 fué nombrado, con carácter provisional, Oficial de Administración de quinta clase de la Dirección general de Establecimientos penales, de cuyo cargo se posesionó en 1.º de Mayo siguiente.

En 11 de Junio del mismo año se le nombró igualmente Oficial de Administración de cuarta clase de la expresada Dirección, posesionándose en 12 de dicho mes.

En 30 de Junio de 1902 le fueron reconocidos, como de ejercicio de la Abogacía, los servicios prestados en el Ministerio de Gracia y Justicia desde el 12 de Junio de 1901.

Incoado expediente en solicitud de ingreso en la carrera, y remitido a informe de la Junta calificadora del Poder judicial, dictaminando ésta en el sentido de que reúne el interesado condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia de entrada.

En 26 de Enero de 1906, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, tomando posesión en 9 de Febrero.

En 17 de Febrero de 1906, trasladado al de Fuentesauco; posesión en 16 de Abril.

En 1.º de Febrero de 1910, al de Navalcarnero, del que tomó posesión.

En 22 de Noviembre de 1911, promovido, en el turno primero, al de Toro, de ascenso, del que se posesionó el 29 del mismo mes.

En 3 de Mayo de 1915, promovido, en turno segundo, al Juzgado de la Plaza, de Valladolid, de término posesionándose en 31 de Mayo

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por traslación de D. Carlos Acquaroni, a D. Aureliano Bragado y Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. Aureliano Bragado y Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 27 de Febrero de 1901.

En 5 de Enero de 1903, nombrado, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Santander, tomando posesión en 19 del mismo mes.

En 4 de Junio ídem, nombrado, con igual carácter, para la de Avila, posesionándose en 30 de dicho mes.

En 26 de Enero de 1905 se le reconoce la propiedad en el cargo.

En 20 de Marzo ídem, nombrado Secretario de la de Castellón, y se posesionó en 29 del mismo.

En 26 de Enero de 1906, nombrado Juez del Barco de Avila, y tomó posesión en 24 de Febrero.

En 22 de Noviembre de 1911, promovido, en el turno cuarto, al Juzgado de primera instancia de Belmonte, de ascenso, del que se posesionó el 2 de Diciembre.

En 29 de Octubre de 1912, trasladado, a su solicitud, al de Quintanar de la Orden, tomando posesión el 29 de Noviembre.

En 7 de Mayo de 1915, promovido, en turno primero, a Abogado Fiscal de la Audiencia de Burgos, de cuyo cargo tomó posesión el 1.º de Junio.

En 16 de Julio de 1915, nombrado Abogado Fiscal de Sevilla.

En 30 de Julio de 1915, nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Valladolid, posesionándose en 27 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Córdoba a D. Luis Suárez y Alonso-Fraga, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, por traslación de don Andrés Alonso, al Presbítero Licenciado D. Buenaventura Cañizares del Rey, Canónigo de la Sufragánea de Lugo, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por promoción de D. Manuel González, al Presbítero Doctor D. Pedro Alcántara Hernández Espinosa, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

PABLO DE GARNICA.

El Ministro de Gracia y Justicia

Méritos y servicios del Presbítero D. Pedro Alcántara Hernández Espinosa

Previos los estudios del Bachillerato, cursó y aprobó en el Seminario Conciliar de Murcia un año de Filosofía y perfección de Latín, y seis de Sagrada Teología.

Fué promovido al Presbiterado en 1899

En 7 de Agosto de este mismo año fué nombrado Goadjutor de la parroquia, de término, de San Miguel, de Murcia, habiendo renunciado este cargo en Mayo del año siguiente para continuar sus estudios en el Seminario Central de Toledo, donde cursó el primer año de Derecho canónico, habiendo obtenido en 23 de Marzo de 1901 el grado de Licenciado en la Facultad de Sagrada Teología.

En 30 de Octubre de 1901 fué nombrado Catedrático del Seminario Conciliar de Murcia, explicando un curso de Filosofía y dos de Latín y Humanidades en los académicos de 1901-2 y siguientes, cursando y aprobando mientras tanto el segundo y tercer año de la Facultad de Derecho canónico.

En 23 de Junio de 1904 recibió el nombramiento de Cura Económico de la parroquia de Tobarra, clasificada de término, habiendo desempeñado este cargo hasta 27 de Abril de 1907, en cuya fecha fué nombrado Económico de la de Santa María, de Murcia, clasificada también de término, cargo en que cesó en 1.º de Agosto de 1908, por haber sido suprimida dicha parroquia en virtud del Arreglo parroquial, siendo entonces nombrado Cura Económico de la de Beniaján.

En 6 de Mayo de 1909 obtuvo el grado de Doctor en la Facultad de Sagrada Teología.

En 28 de Marzo de 1910 fué nombrado Económico de la parroquia de Cohegín, de término, y en 28 de Marzo de 1913 obtuvo, previo concurso, el Curato de San Juan, de Albacete, clasificado de término, siendo nombrado en 2 de Mayo del mismo año Arcipreste del distrito eclesiástico de Albacete.

En Noviembre de 1915, delegado por el Ayuntamiento y Audiencia de Albacete, representó a esta ciudad en las Conferencias penitenciarias celebradas en Murcia, disertando en la sesión de clausura de las mismas.

En Marzo de 1916 fué nombrado Vicepresidente de la Junta de Protección a la Infancia establecida en Albacete y Secretario de la de Libertad provisional.

Por su iniciativa se construyó en 1915 una suntuosa capilla de Comunión en su parroquia, habiendo acometido más tarde la reforma interior y decorado del referido templo, logrando ver realizados sus propósitos con la inauguración solemne, celebrada en Mayo del mismo año, y más tarde restauró y reformó la casa rectoral de su propio peculio, mereciendo que se le dieran las gracias de oficio.

En Diciembre de 1917 pidió y obtuvo de la Santa Sede permiso para residir por un año fuera de su parroquia, a la que renunció voluntariamente en 25 de Octubre de 1918.

En 27 de Junio de 1918 obtuvo el grado de Doctor en Derecho canónico en la Universidad Pontificia de Toledo.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, por promoción de D. Juan Antonio González, al Presbítero D. Ramón Zorrilla de la Verde, Párroco, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 29 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Méritos y servicios de D. Ramón Zorrilla de la Verde.

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar de Santander, recibiendo en 1894 el Sagrado Orden del Presbiterado.

Desde Enero de 1895 al 1898 sirvió el cargo de Económico, un año en la parroquia de Ruente y los restantes en Argoños.

En 1898 fué nombrado Sirviente de la parroquia de Noja, hasta que después del concurso celebrado en 1904 fué nombrado Párroco de la misma parroquia, cargo que desempeña en la actualidad.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 27 de Agosto del año anterior dispensó a los

Sargentos de Infantería de Marina de las condiciones de tiempo de servicio, efectividad de empleo y examen prefijado por la ley de 16 de Junio de 1911 para su ascenso a Oficial, con el fin de poner a estas clases en iguales circunstancias que sus similares del Ejército, a las que están en un todo equiparadas, y que habían sido promovidas a Alféreces, sin limitación de número, por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 10 de Mayo del mismo año.

Al dar cumplimiento al citado Real decreto, y con arreglo a su artículo segundo, no han podido ascender a Oficiales más que diez y siete Sargentos, ya que ésta era el número necesario para completar el tercio de la plantilla de la Escala de Reserva, quedando todavía Sargentos con bastante más antigüedad que la que tenían los de Guerra pertenecientes a los Cuerpos de Intendencia y Sanidad, en los que fueron implantadas las categorías de Brigadas y Suboficiales por la Ley de 7 de Enero de 1915, y por tanto en una situación de inferioridad que no es equitativa.

Con el fin de que las mencionadas clases cesen en dicha situación, no teniendo el Cuerpo ningún Oficial propio de la Escala Activa, el Ministro que suscribe considera de justicia la ampliación del artículo segundo del Real decreto al principio mencionado, y tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid a 15 de Abril de 1920.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MANUEL ALLENDESALAZAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo segundo del Real decreto de 27 de Agosto del año anterior, se considerará ampliado en el sentido de que sean promovidos a Alféreces todos los Sargentos de Infantería de Marina acogidos a los beneficios de la ley de 16 de Junio de 1911 que cuenten en su empleo antigüedad anterior a Enero de 1915, y que con arreglo al artículo primero reúnan las condiciones exigidas por el mismo.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MANUEL ALLENDESALAZAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eladio de Lema Martín.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

MANUEL ALLENDESALAZAR

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911 se procederá a la constitución de la Junta de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Mieres (Oviedo).

Art. 2.º La Junta mencionada, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley y 65 del Reglamento, se constituirá interinamente y formará parte de ella un Arquitecto, y si no lo hubiera, una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de construcción; un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Ayuntamiento; dos personas designadas por el Gobernador de entre aquellas que se hubieran distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales o por su interés por las obras de carácter social y el Inspector del Trabajo del Instituto de Reformas Sociales.

Art. 3.º La Junta así constituida desempeñará interinamente las funciones que la Ley y Reglamento le señale, hasta que, dictadas las instrucciones que determina el artículo 65 del Reglamento, pueda procederse a la constitución definitiva de la Junta.

El Gobernador civil de la provincia de Oviedo cumplimentará inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora en este servicio, y darán cuenta de ello al Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911 se procederá a la constitución de las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Guadalajara y Calanda (Teruel).

Art. 2.º Las Juntas mencionadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley y en el 65 del Reglamento, se constituirán interinamente y formarán parte de ellas un Arquitecto, y si no lo hubiere, una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de la construcción; un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador civil de la provincia respectiva, a propuesta del Ayuntamiento; dos personas designadas por el Gobernador de entre aquellas que se hubiesen distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales o por su interés por las obras de carácter social, y el Inspector del Trabajo del Instituto de Reformas Sociales.

Art. 3.º Las Juntas, así constituidas, desempeñarán interinamente las funciones que la Ley y Reglamento les señalan, hasta que dictadas las instrucciones que determina el artículo 65 del Reglamento pueda procederse a la elección de los cuatro Vocales electivos de cada Junta y a la constitución definitiva de éstos.

Los Gobernadores civiles de las respectivas provincias cumplirán inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio, y darán cuenta de ello al Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

Con arreglo al número primero del artículo 6.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, modificado por el de 5 de Diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocal del Instituto de Reformas Sociales, en la vacante producida por fallecimiento de la Excelentísima Condesa de San Rafael, a la Excelentísima señora doña Ignacia de Egoña, Marquesa de Rafal.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer que el Consejero del Real Consejo de Sanidad, en representación del Instituto de Higiene militar, D. Antonio Casares Gil, cese en el mencionado cargo en atención a haber sido modificada por el Ministerio de la Guerra la propuesta relativa a la representación que ostentaba.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Emilio Pérez Noguera, Coronel Director del Instituto de Higiene militar, como comprendido en el artículo 4.º, apartado n) de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Mi decreto de 11 de Mayo de 1916, y significado para dicho cargo por Mi Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 57 de la vigente ley Municipal dispone que el señalamiento de los días y horas en que los Ayuntamientos han de celebrar sus sesiones ordinarias se haga en la inaugural de cada año, y es indudable que esta libertad que la ley concede a las Corporaciones en esta materia responde a que sea designado el día y la hora en que menos molestias o perjuicios puedan causarse a los Concejales, atención a la profesión o industria que ejerzan la mayoría de ellos, y también con el laudable propósito de conseguir la más puntual asistencia de todos a las sesiones, y que de este modo pueda tener exacto cumplimiento la obligación que les impone el artículo 98 de la misma ley orgánica Municipal.

Y aunque los Ayuntamientos hayan designado ya en la sesión inaugural el día y hora de la celebración de sus sesiones ordinarias no cabe dudar de que las consideraciones expuestas aconsejan la eventual modificación del primitivo señalamiento, modificación que podía hacerse en el ejercicio de la libertad que a las Corporaciones municipales corresponde en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que las Reales Órdenes de 3 de Enero de 1880

y 11 de Julio de 1888 reconocen la facultad de los Ayuntamientos para alterar de un modo transitorio o permanente el primitivo señalamiento, si las atenciones del servicio u otras consideraciones pudieran obligar a este cambio.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se signifique a V. S. la conveniencia de llamar la atención de los Ayuntamientos de esa provincia para que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales, para que de este modo no sufran perjuicio los servicios de la Administración municipal por la falta de asistencia de aquéllos a las sesiones.

De Real orden lo digo a V. S. para su publicación en el *Boletín Oficial* y conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1920.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Gobernador civil de la provincia de...

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUMERO 212

Excmo. Sr.: Al crearse en Noviembre de 1916 el Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias encargada de aplicar las excepcionales facultades que la ley de 11 del mismo mes concedía al Gobierno de S. M., se nombró Secretario de aquel organismo al Jefe de Administración de segunda clase, en comisión, del Ministerio de Hacienda, D. José Corral y Larrea, que desempeñó dicho cargo hasta la disolución del Comité, en 30 de Abril de 1917. Durante este período, el trabajo excepcional que realizó aquel organismo pesó en gran parte sobre su Secretario, poniendo a prueba las condiciones de inteligencia y laboriosidad que ya había demostrado durante una larga carrera administrativa, no sólo en el Ministerio de Hacienda, sino en el mando de varias provincias que como Gobernador ejerció cerca de cuatro años.

Entre estos trabajos destaca la colaboración que prestó en la redacción del Reglamento para el desenvolvimiento de la Ley, obra realizada en breves días por apremios de tiempo que sin embargo continúa vigente y ha sido fundamento de toda la complejísima legislación de Abastecimientos. Creada en Octubre de 1917 la Comi-

caría general de Abastecimientos como organismo independiente, fué necesario buscar un Secretario general de la misma que reuniese condiciones excepcionales y pudiese contribuir a la obra que era forzoso emprender, siendo nuevamente designado el Sr. Corral, que con dicha denominación de Secretario general, primero, y una vez creada la Subsecretaría con el de Oficial mayor de la misma y hoy Ministerio, ha continuado aportando con celo y acierto su concurso a la labor de este Departamento.

Apreciándolo así el Ministro D. Juan Ventosa, al abandonar el Ministerio dirigió al de Hacienda la Real orden cuya copia se acompaña, y abundando todos sus sucesores en el mismo juicio, al presentar a las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos para 1920-21 se propuso la creación de un puesto de Jefe Superior de Administración que permitiera recompensar los meritorios servicios prestados por el Sr. Corral, en posesión ya de la categoría efectiva de Gobernador civil desde el año 1910.

Resuelto por las Cámaras que el personal técnico-administrativo de este Departamento no disfrute en el mismo plazas de plantilla, no pudo llevarse a cabo el pensamiento del autor del proyecto de Presupuestos, y por ello, teniendo en cuenta la necesidad en que se está de recompensar debidamente los servicios prestados durante cuatro años por dicho funcionario en trabajos constantes, incluso en horas extraordinarias, con notorio quebranto de su salud y la conveniencia de que ello puede servir de estímulo a los que en momentos difíciles sean llamados a desempeñar delicadas funciones en la Administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. esta propuesta de recompensa a favor del Jefe de Administración D. José Corral y Larre, para que, si lo estima conveniente, le pueda ser conferido el ingreso en la Real Orden de Isabel la Católica, con la categoría de Gran Cruz, libre de gastos, por reunir las condiciones prevenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1900, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 22 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos correspondientes. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1920.

TERAN

Señor Ministro de Estado.

Real orden que se cita.

"Excmo. Sr.: Los relevantes servicios prestados por D. José Corral y Larre, Jefe de Administración de segunda clase, Inspector Regional de Hacienda, como Secretario general, primero de la suprimida Comisaría general de Abastecimientos, desde la fecha de su creación, y después en el puesto de Oficial Mayor de este Ministerio, coadyuvando con celo, inteligencia y laboriosidad verdaderamente excepcionales en la mayor parte de los trabajos de legislación y organización que se llevaron a la práctica para que fuera un hecho la eficacia de la ley de 11 de Noviembre de 1916 y pudieran, en su consecuencia, desenvolverse adecuadamente los Centros, en cuestión, le hacen acreedor a una recompensa que guarde relación con la importancia de los servicios prestados.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se interese de V. E. que se haga la correspondiente constancia en el expediente personal del interesado y que se tengan tales servicios muy especialmente en cuenta a los efectos que para premiar méritos extraordinarios determina la base tercera de la Ley de 22 de Julio último.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—J. Ventosa.—Señor Ministro de Hacienda."

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

La Comisión de reparaciones instituida por el Tratado de Paz de Versalles, ha interesado del Ministerio de Estado, por conducto del Sr. Embajador de S. M. en Londres, la publicación del siguiente aviso:

"Con referencia al párrafo 20, anexo 2.º de la parte 8.ª del Tratado de Paz de Versalles, que dice lo que sigue:

"La Comisión de Reparaciones, al fijar y aceptar pago de propiedades específicas e en derechos, tiene que te-

ner en cuenta los intereses legales o equitativos de las Potencias Aliadas y Asociadas o neutrales y sus nacionales."

La Comisión de Reparaciones pone en conocimiento del público, que procederá al reparto de los barcos ex-alemanes a partir del 15 de Junio de 1920 en adelante. Todas las reclamaciones que se deseen hacer relacionadas con los barcos, según lo expresado en el artículo antes mencionado, deben de hacerse por intermedio del Gobierno del reclamante dirigiéndolas a:

"The Secretary.

Maritime Service of The Reparation Commission.

Bridgewater House

LONDON S. W. I."

enviándolas con anterioridad al 15 de Mayo de 1920. La Comisión de Reparaciones no tomará en consideración ninguna reclamación recibida después de esa fecha."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Pau participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Joaquín Soláns Abadía, de ochenta y un años de edad, natural de Novales (Huesca), ocurrido el 9 de Marzo del presente año en dicha población.

Madrid, 16 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Pau participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José García, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Barbués (Huesca), ocurrido en el Puerto de la Gela el 4 de Noviembre del año próximo pasado.

Madrid, 16 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Lorenzo Martínez, de treinta y seis años, casado, natural de Pontellas (Pontevedra), hijo de Matías y de María, fallecimiento ocurrido a bordo del vapor "León XIII".

Madrid, 16 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Cándido Arias Fernández, de diez y siete años, soltero, natural de Almunia (León), hijo de Salustiano y de Paula; fallecimiento ocurrido a bordo del vapor "Alfonso XIII".

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión	Fianza — Pesetas
Ecija.....	Sevilla.....	1. ^a	1.º de la regla 1. ^a (mejor clase).....	5.000
La Palma.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Zafra.....	Cáceres.....	2. ^a	Idem.....	3.000
Buguera.....	Valencia.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Almunia de D. ^a Godina.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Alora.....	Cáceres.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Santo Domingo de la Calzada.....	Burgos.....	3. ^a	Idem.....	2.375
Madrid Occidente.....	Madrid.....	1. ^a	2.º de la misma regla (mayor antigüedad).....	25.000
Siria.....	Valencia.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Castellón de la Plana.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	5.000
La Bisbal.....	Barcelona.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Denia.....	Valencia.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Llerena.....	Cáceres.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Montilla.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Borjas Blancas.....	Barcelona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Totana.....	Albacete.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Vájer.....	Burgos.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Vellin.....	Albacete.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Legorbe.....	Valencia.....	3. ^a	Idem.....	2.250
San Fernando.....	Sevilla.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Sigüenza.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Solmenar.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Amurrio.....	Burgos.....	4. ^a	Regla 3. ^a (antigüedad).....	1.250
Miranda del Ebro.....	Idem.....	»	Idem.....	1.250
Ferrol.....	Coruña.....	»	Idem.....	1.250
Vivero.....	Idem.....	»	Idem.....	1.250
Ordones.....	Idem.....	»	Idem.....	1.125
San Vicente de la Barquera.....	Burgos.....	»	Idem.....	1.250
Aneo.....	Oviedo.....	»	Idem.....	1.250
Villamartin de Valdeorras.....	Coruña.....	»	Idem.....	1.000
Cañete.....	Albacete.....	»	Idem.....	1.000
Medinaceli.....	Burgos.....	»	Idem.....	1.000
Uceda.....	Las Palmas.....	»	Idem.....	1.500
Cifuentes.....	Madrid.....	»	Idem.....	1.000
Fonsagrada.....	Coruña.....	»	Idem.....	1.000
Valle Cabuérniga.....	Burgos.....	»	Idem.....	1.125

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Director general, Julio Fournier.